

¿Qué es el monotributo?

El monotributo unifica el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual, haciendo más simple y ágil cumplir con tus obligaciones. Para permanecer en el régimen, deberán cumplir con determinados valores de parámetros como facturación anual, superficie de locales, energía eléctrica consumida y el monto de alquiler del local/es.

¿Qué ventajas obtengo como monotributista?

Exención en Impuesto a los créditos y débitos

Los movimientos que realices en tu cuenta corriente bancaria estarán exentos de abonar el gravamen. Para obtener el beneficio tenés que inscribirte en el Registro de Beneficios Fiscales.

Monotributo unificado

Si desarrollás tus actividades en Entre Ríos, Mendoza, Córdoba, San Juan, Jujuy, Salta, Río Negro, Buenos Aires, Neuquén, Santa Cruz, Chaco, Catamarca y Tierra del Fuego y te corresponde pagar ingresos brutos, además de contribución municipal o comunal, abonás todo junto en un solo pago mensual.

Simplificación impositiva

Con una cuota fija mensual cubrís el pago de tus obligaciones impositivas y de seguridad social.

Múltiples canales de pago

Podés pagar con transferencia electrónica, débito automático en cuenta o tarjeta de crédito, a través de cajero automático, entre otras opciones.

Incentivo al cumplimiento

Si cumplís en tiempo y forma con el pago mensual durante un año calendario con débito automático o tarjeta de crédito, te reintegramos el importe del componente impositivo de un pago mensual.

¿Puedo ser monotributista?

Podés ser monotributista si:

- Vendés productos (cosas muebles) o prestás servicios.
- Formás parte de una sucesión indivisa que continúa realizando la actividad de una persona física fallecida que fue monotributista hasta que finalice el mes en que se dicte la declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento que verifique la misma finalidad o se cumpla un año desde el fallecimiento del causante, lo que suceda primero.
- Integrás una cooperativa de trabajo.

Restricciones para el período 2023

No podés ser monotributista si:

- Realizaste importaciones de cosas muebles y/o servicios para su comercialización posterior, durante los últimos 12 meses.
- Desarrollas más de tres 3 actividades simultáneas o tenés más de 3 locales.
- El precio máximo unitario de venta de tus productos supera los \$85.627,66.

En estos casos tenés que inscribirte en el Régimen General.

- Si sos integrante de una Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva, etc. o desempeñas en la dirección, administración o conducción de esas sociedades deberás inscribirte, por esa actividad, en el Régimen General como exento en IVA. Podés inscribirte también como monotributista si, además de la dirección o administración de sociedades, realizas otra actividad que cumple con los parámetros para optar por el Régimen Simplificado. Es importante aclarar que, en este supuesto, los ingresos obtenidos por la actividad del Régimen General originados en el ejercicio de la dirección, administración o conducción de sociedades no deberán computarse a los fines de la categorización, recategorización o exclusión en el Monotributo.

¿Cuáles son las exigencias de la AFIP?

- Si vendés productos tus ingresos brutos anuales no pueden superar los \$8.040.721,19.
- Si prestás servicios tus ingresos brutos anuales no pueden superar los \$5.650.236,51.
- Si vendés productos, el precio máximo por unidad no puede superar los \$85.627,66.
- No tenés que haber realizado importaciones en los últimos 12 meses.

Si no cumplís estas exigencias te corresponde la inscripción al Régimen General.

Categorías de monotributo y costos

¿Qué es la categoría de monotributo?

La categoría de monotributo se te asigna en base al detalle de tus actividades, que se separan en dos grandes grupos: prestación de servicios y venta de cosas muebles (productos).

El valor de la cuota del monotributo depende de la categoría, y está conformado por:

- Una parte impositiva: el impuesto integrado
- Un aporte jubilatorio: el componente previsional (SIPA)
- Un aporte a la obra social

¿Cómo se me asigna una categoría?

La categoría se te asigna en base al detalle de tus actividades:

- El tipo de actividad que desarrollás: venta de productos o prestación de servicios.
- Si la actividad se lleva a cabo en un local o establecimiento en particular, se tiene en cuenta:
 - La superficie afectada.

- El total anual de energía eléctrica consumida en kilowatts.
- El monto a pagar por el alquiler anualmente.
- El ingreso bruto anual: Es un cálculo anual estimativo de los ingresos que se obtienen por el desarrollo de la actividad, es decir la facturación anual teniendo en cuenta los gastos e inversiones.

Categorías de monotributo

Actualmente las categorías van de la “A” a la “H” para los prestadores de servicios y de la “A” a la “K” para quienes vendan productos. (abajo una imagen de la pagina pero si quieres entrar te dejo el link)

<https://www.afip.gob.ar/monotributo/categorias.asp>

✔ Valores vigentes desde 01/01/2023 a la fecha

Categ.	Ingresos brutos (*)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. Afectada (**)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Precio unitario máximo para venta de cosas muebles	Impuesto integrado			Total		
								Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Aportes al SIRA (***)	Aportes obra social (****)	Locaciones y prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	\$ 496,85	\$ 496,85	\$ 2.192,15	\$ 3.061,75	\$ 5.750,75	\$ 5.750,75
A exento (****)	\$ 999.657,23	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	-	-	\$ 2.192,15	\$ 3.061,75	\$ 5.253,90	\$ 5.253,90
B	\$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	\$ 957,27	\$ 957,27	\$ 2.411,36	\$ 3.061,75	\$ 6.430,38	\$ 6.430,38
B exento (****)	\$ 1.485.976,96	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 230.178,48	\$ 85.627,66	-	-	\$ 2.411,36	\$ 3.061,75	\$ 5.473,11	\$ 5.473,11
C	\$ 2.080.367,73	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 460.356,93	\$ 85.627,66	\$ 1.636,83	\$ 1.512,56	\$ 2.652,52	\$ 3.061,75	\$ 7.351,10	\$ 7.226,83
D	\$ 2.583.720,42	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 460.356,93	\$ 85.627,66	\$ 2.689,05	\$ 2.484,46	\$ 2.917,75	\$ 3.638,26	\$ 9.245,06	\$ 9.040,47
E	\$ 3.042.435,05	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 573.619,92	\$ 85.627,66	\$ 5.115,04	\$ 3.967,80	\$ 3.206,55	\$ 4.452,02	\$ 12.776,61	\$ 11.629,37
F	\$ 3.803.043,82	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 575.446,12	\$ 85.627,66	\$ 7.036,89	\$ 5.180,81	\$ 3.530,49	\$ 5.145,02	\$ 15.712,40	\$ 13.856,32
G	\$ 4.563.652,57	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 690.335,39	\$ 85.627,66	\$ 8.951,39	\$ 6.459,54	\$ 3.883,53	\$ 5.512,92	\$ 18.347,44	\$ 15.855,59
H	\$ 5.650.236,51	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	\$ 20.460,26	\$ 15.856,76	\$ 4.271,88	\$ 6.615,02	\$ 31.347,16	\$ 26.743,66
I	\$ 6.323.918,55	Venta de Bs muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	-	\$ 25.575,36	\$ 4.699,08	\$ 8.190,03	-	\$ 38.464,47
J	\$ 7.247.514,92	Venta de Bs muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	-	\$ 30.054,72	\$ 5.169,03	\$ 9.166,53	-	\$ 44.390,28
K	\$ 8.040.721,19	Venta de Bs muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 920.713,84	\$ 85.627,66	-	\$ 34.526,76	\$ 5.685,97	\$ 10.505,29	-	\$ 50.717,92

¿Cómo se paga el monotributo?

El pago debe efectuarse hasta el día 20 de cada mes mediante alguna de estas opciones:

- Transferencia electrónica: tenés que generar un volante electrónico de pago (VEP) indicando uno de los medios de pago disponibles. Luego tenés que realizar el pago a través de la banca electrónica que utilices.
- Bancos y medios de pago que operan con VEP. Tarjeta de crédito o débito.
- Débito automático en cuenta o en tarjeta de crédito: por este medio se puede acceder al beneficio del reintegro por cumplimiento.
- Pago en cajero automático.
- Cualquier otro medio de pago electrónico admitido por el BCRA

¿Cómo me doy de alta en el monotributo?

Si ya tenés tu **CUIT, clave fiscal y registraste tus datos biométricos**, tenés que continuar el trámite ingresando con tu clave fiscal desde la página de inicio del sitio.

El sitio te va a guiar en el caso de que tengas que completar un dato en otra plataforma de AFIP, para luego seguir los pasos del alta de monotributo de manera online.

¿Qué necesito hacer antes de darme de alta en el monotributo?

Pasos para obtener tu CUIT

Como primer paso para poder ser monotributista tenés que contar con clave fiscal y solicitar tu CUIT, ingresando al servicio Inscripción Digital. El trámite es totalmente digital. Y, si no tenés clave fiscal o te la olvidaste, vas a poder solicitar una o recuperarla a través del mismo servicio o mediante la APP Mi AFIP, siguiendo los pasos que se detallan en la guía

Tené en cuenta que, si te encontrás comprendido dentro de las siguientes situaciones, no podrás realizar el trámite online en su totalidad. En estos casos, podrás realizar la carga digital del formulario y sacar turno en la dependencia que te corresponde según tu domicilio:

- No tenés DNI argentino y estás tramitando la residencia.
- Querés inscribir una sucesión indivisa.
- Tenés un DNI válido sin fecha de vencimiento.
- Sos menor de edad.

Para registrar los datos biométricos tendrás que acercarte, con turno previo, a la dependencia AFIP que te corresponde.

Luego desde la web deberás:

- Aceptar los datos biométricos ingresando con tu clave fiscal al sistema “Aceptación de datos biométricos”. Ingresá a [¿Cómo acepto mis datos biométricos?](#)
- Declarar tu Domicilio Fiscal Electrónico: ingresando desde la página principal con tu clave fiscal a “Domicilio Fiscal Electrónico” para adherirte al servicio. También podrás realizar el mismo trámite desde este portal. Ingresá a [¿Cómo me adhiero al domicilio fiscal electrónico y dónde consulto las notificaciones?](#)
- Declarar tus actividades económicas: indicando la o las actividades que vas a desarrollar. Ingresá con tu clave fiscal al servicio “Sistema Registral” – “Registro Tributario”, opción “Actividades”.